Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	**Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones (Certificación anexa).**
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO.
Dependencia Solicitante	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Tipo de Contrato	Contrato de Arrendamiento

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Que corresponde al proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales garantizar la prestación del servicio de comunicaciones por los radios utilizados por el personal de la empresa. En aras de dar cumplimiento a las necesidades de la empresa, se hace indispensable contratar el arrendamiento de una caseta, torre e infraestructura, con el alquiler de un equipo repetidor digital de 25 vatios de potencia, localización automática de modo análogo-digital, y frecuencias exclusivas para el funcionamiento del sistema de radio comunicación de propiedad del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. Que se requiere que el equipo repetidor este instalado en un cerro ubicado en la parte alta de la ciudad de Ibagué. Esto garantiza el 100% de cobertura de la señal y que nos garantice la continuidad en las comunicaciones, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas del IBAL S.A ESP OFICIAL., aspecto fundamental para el cumplimiento de la misión de la empresa. El contratista se compromete a pagar y mantener vigente la resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del espectro, quien es la encargada de controlar el uso debido del mismo. El servicio de telecomunicaciones deberá tener cobertura no solo para la parte urbana, sino también para las veredas combeima, cay y chembe, en donde están ubicadas las bocatomas, tanques y PTARD del IBAL S.A ESP OFICIAL, y en donde se requiera mantener permanente comunicación, para conocer niveles de turbiedad, clima y otros aspectos que podrían afectar la prestación del servicio y del cual al tener una comunicación eficaz se puedan tomar las medidas pertinentes a solucionarlo. Por lo anterior, es necesario contratar el arrendamiento de equipo repetidor con infraestructura de caseta y frecuencias para comunicación, situado dentro de la jurisdicción de Ibagué, y que tenga la disponibilidad de cubrimiento requerido con los equipos de radio comunicación para las operaciones técnicas normales de la empresa.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA, RESPALDO DE ENERGIA Y**

	FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL."
	Condiciones de la Contratación
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Que las características del servicio a contratar, son las siguientes: ✓ Arrendamiento de caseta, torre e infraestructura, con el alquiler de un equipo repetidor digital vhf de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, respaldo de energía eléctrica - solar y frecuencias con cobertura en la ciudad de Ibagué, exclusivas para el funcionamiento del sistema de radio comunicación de propiedad del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. El equipo repetidor debe contar con las siguientes características: ➢ Digital o análoga con funcionalidad simultánea en ambas bandas. ➢ Conexión por puerto IP ➢ Identificación de radios Análogos y Digitales ➢ 25 vatios de potencia ➢ Tecnología TDMA ➢ Encriptación 256 bits ➢ Disipación de calor avanzada ➢ Potencia RF de salida 5-50 vatios ➢ Con sus respectivas antenas de 9 decibeles 4 dipolos ➢ Duplexor o filtro de 4 cavidades ➢ Fuente cargadora 35 amperios 12 voltios ➢ Kit de 3 paneles energía solar de 7.5 amperios 24 voltios ➢ Regulador de energía solar de 30 amperios ➢ Baterías estacionarias ➢ Kit de cables Helies de ½ pulgada con sus respectivos conectores. ➢ Arrendamiento de 2 frecuencias exclusivas en vhf pasos de 136.174 Mhz para el IBAL S.A. ESP. OFICIAL, con su respectivo soporte que incluye dos frecuencias en VHF, para uso exclusivo en la ciudad. ➢ Permisos ante MINTIC y la ANE. La torre deberá contar como mínimo con 30 metros de altura con sus respectivos conectores, regulada para la ubicación de antenas y cables, por lo que esto permite mayor amplitud de señal. Y debe estar ubicada en una parte alta de la ciudad de Ibagué. Es importante advertir que en caso que el contratista traslade la torre, repetidor o el servicio contratado del sitio inicialmente pactado en el contrato a otro sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, será causal para declarar la terminación anticipada del contrato, situación que será aceptada por el contratista en el evento que ocurra. El contratista deberá describir cada una de las condiciones con las cuales se presta el servicio, para ello deberá describir los equipos requeridos, el plan de contingencia en caso de fallas del servicio o de uno de los equipos con los

	cuales se garantiza la prestación del servicio, y programa de mantenimientos que realiza para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Plazo de ejecución del Contrato	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se advierte que se establece este plazo del contrato por el tipo de arrendamiento a adquirir. El arrendamiento de los bienes muebles y servicio de telecomunicaciones que este implica para el funcionamiento administrativo de la empresa.
Lugar de Ejecución del Contrato.	En la ciudad de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	**<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la calidad del servicio a través del contrato que se suscriba para tal fin disponer de todos los medios para garantizar la cobertura de la señal en toda la ciudad de ibague, y que en ningun momento la empresa queda sin la cobertura necesaria.
2. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA, RESPALDO DE ENERGIA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL,"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que describan en el contrato.
3. El contratista se compromete a pagar y mantener vigente la Resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del Espectro, quien es la encargada de controlar el uso debido del mismo.

	4. El contratista debe garantizar el uso de una frecuencia de uso exclusiva para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 5. El contratista se compromete a garantizar el servicio de energía continuo durante las 24 horas los 7 días a la semana, durante el término de duración del contrato por lo tanto deberá contar con los equipos necesarios para garantizar este aspecto en caso de presentarse fallas en el fluido eléctrico. 6. El contratista deberá contar con un plan de contingencia inmediato en caso de presentarse fallas en cualquiera de los equipos requeridos para la prestación del servicio, y que afecten directamente el mismo. 7. El contratista se compromete a mantener en buen estado los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto debera realizar los mantenimientos necesarios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos. 8. El contratista se compromete a mantener la torre en el sitio establecido inicialmente en la propuesta, no se permite cambiar la ubicación sin previa autoriacion por parte del supervisor del contrato, esto dara lugar a la terminacion anticipada del contrato. 9. Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. 10. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 11. Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por

	las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]

Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 10 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020	
Supervisión	**Nombre del Funcionario:**	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Dependencia:	Profesional Especializado Gestión Recursos Físico y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($41.432.544.oo) MCTE. INCLUIDO IVA.**	

<table>
<tr><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Se determino con base a las cotizaciones solicitadas y se toma como referencia el valor promedio relacionada en el estudio de precios del mercado (se anexa) para la solicitud de la disponibilidad presupuestal, correspondientes a las siguientes empresa:

<table>
<tr><th></th><th>ARC RADIO COMUNICACIONES Y ANTENAS</th><th>QSL COMUNICACIONES DIGITAL SAS</th><th>ANTENAS Y COMUNICACIONES SAS</th></tr>
<tr><td>v/r total de la cotización</td><td>$42.936.000</td><td>$45.941.520</td><td>$35.420.112</td></tr>
<tr><td>TOTAL PROMEDIO</td><td colspan="3">$ 41.432.544</td></tr>
</table>

Estableciendo un valor de $3.452.712 pesos por mes.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago y Requisitos</td><td>Se efectuará pagos a través de actas parciales mensuales y un acta final, conforme a los servicios prestados por el contratista, previa presentación de la factura, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, debidamente aprobada por el supervisor del contrato y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista.

<u>NOTA 1</u>: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

<u>NOTA 2.</u> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

<u>NOTA 3.</u> El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <u>https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</u>

<u>NOTA 4.</u> Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</td></tr>
</table>

	NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.** No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio. Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).** **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** 2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la presente invitación. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 3. **Poder.** En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse poder autorizando para la presentación de la oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5. Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural según el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7. Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:

CODIGO	DESCRIPCION
6190	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

	El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 11. Aportar Resolución de uso de las frecuencias del Ministerio de Comunicaciones y la ANE vigente, al momento de la presentación de la propuesta y que su vigencia sea mínimo por el termino de ejecución del contrato. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA** 12. Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es **persona jurídica**, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. **Persona natural:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales asa como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 13. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**
Documentos de contenido técnico.	**1. PROPUESTA ECONÓMICA.**

	Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica., conforme el anexo establecido para tal fin. (**Anexo 2)** En caso de modificación de los anexos de la invitación, respeto a la propuesta económica y demás, así como dejar de ofertar un ítem del anexo implica el rechazo de la oferta por no cumplir con las condiciones de la oferta. **2. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA.** **Metodología**: En la propuesta debe indicar toda la metodología, lugar de ubicación de la antena y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el plan de contingencia y de mantenimientos que pondrá en operación para la ejecución del contrato. **Condiciones técnicas.** El proponente deberá certificar que cumple con todas las características técnicas de la torre, el equipo repetidor, la caseta, y demás elementos que oferta para la prestación del servicio. Igualmente deberá indicar la ubicación de la torre, y aportar registro fotográfico de los elementos a ofertar Todas las características técnicas exigidas por la empresa y el contenido de la propuesta metodológica deben incluirse en la misma so pena de rechazo. Lo anterior es sujeto de verificación por parte del comité evaluador, por tanto, podrá programar visita la verificar lo ofertado por el proveedor. **ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.** **3. DISPONIBILIDAD DEL LUGAR DE LA TORRE.-** El proponente deberá acreditar la permanencia en el sitio en el que prestará el servicio allegando las coordenadas del mismo y la propiedad del predio o contrato de arrendamiento donde estará ubicada la Torre. En caso de presentar contrato de arrendamiento, este deberá tener una vigencia mínima de un (1) año, si el plazo vigente del contrato de arrendamiento es inferior al plazo requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, además del contrato de arrendamiento el proponente debe aportar certificación del propietario del predio en el que conste la intención de continuar con el contrato de arrendamiento por un plazo mínimo de un (1) año. La información aportada por el proponente será verificada por el comité evaluador. **ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE**
Capacidad Financiera	**NO APLICA** - Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Capacidad Organizacional	**NO APLICA** - Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.**
Experiencia (General y Específica)	Presentar experiencia de mínimo un (1) contrato y/o certificaciones relacionado con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. **Nota 1:** Para acreditar experiencia en el sector público, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de las factura de venta. **Nota 2:** No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptan contratos de administración delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. **Nota 3:** Se tendrá en cuenta en este proceso que la experiencia de las personas jurídicas si posee una inscripción inferior a tres años, podrá aportar la experiencia de sus socios, debidamente certificados por contador o revisor fiscal según el caso. **Nota 4:** Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMMLV** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717

		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 2020	877.803.00
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 2022	1.000.000

Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	**EVALUACIÓN TECNICA - ECONÓMICA:** Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación: **a. Aspecto Económico: 70 Puntos** Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio; sesenta (60) puntos a la segunda y cincuenta (50) puntos a la tercera. Es decir a mayor precio menor puntaje. **Nota 1:** El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada servicio, conforme al anexo establecido para ello. **Nota 2:** Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el servicio incluye o no IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente. **Nota 3:** No se aceptan propuestas parciales y deja de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generara el rechazo de la oferta. Nota 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. **b. Aspecto Técnico: 30 Puntos** Se asignaran 30 puntos a la propuesta que garantice que la torre estará ubicada en un punto estratégico de la ciudad de Ibagué diferente al cerro la Martinica, si el servicio se presta desde el cerro la Martinica se le otorgaran diez (10) puntos. Esto se verificará con lo expuesto en la propuesta metodológica y técnica, y en item de disponibilidad de la torre. Indicados en los requisitos técnicos no subsanables.

Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. • Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o

	unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por medios no indicados en la invitación. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. • No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por el IBAL S.A. ESP. OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato. • Cuando el proponente no presente la garantía de la seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones. • Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. • Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial. La no presentación de los anexos de la invitación y/o el diligenciamiento incompleto de los mismos o la presentación sin firmas de estos, dará como resultado el rechazo de la propuesta. • En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado por la entidad so pena del rechazo de la propuesta.
Factores de Desempate	**ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE.** Dentro de los términos de referencia de cada invitación a contratar, se establecerán los siguientes factores de desempate: 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

	5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.

Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio entregado a la empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista. Así mismo el contratista deberá asumir la responsabilidad relacionada con el pago y vigencia de la Resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del Espectro. Siempre debe garantizar la prestación del servicio para la empresa.
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: 1. **CUMPLIMIENTO:** para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más. 3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma:	
Nombre:	Javier Piedrahita Sarmiento
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Certificaciones:	X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Daniela Alejandra Páez Rodríguez	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	